BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.908/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Planetario Galileo Galilei". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto Nº 2.07.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 19 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Planetario Galileo Galilei".** Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto **Nº 2.07.13**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 301 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9 y 17 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, tomó conocimiento de la nota, presentada por la agente Maria Alejandra OLIVAREZ (Legajo AGC Nº 255), por la que denuncia que el día 5 de Septiembre de 2008, fue violentada la cerradura de su armario situado en el 5º piso. Acto seguido, se resolvió iniciar la información sumaria respectiva y se ha encomendado la investigación administrativa a la Dirección General de Asuntos Legales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha iniciado la Información Sumaria Nº 1, correspondiente al hecho a investigar referido en el párrafo anterior y ha propuesto como instructora de la misma a la Dra. Bettina Fernández para el desarrollo de la tarea;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de Septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la designación de única instructora de la Información Sumaria Nº 1, a la agente mencionada en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como única instructora de la Información Sumaria Nº 1 a la abogada (Legajo AGCBA Nº 164) Dra. Bettina FERNÁNDEZ, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ko **RESOLUCIÓN-AGCBA Nº** 302 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGCBA Nº 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que se elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un informe efectuado por parte del Departamento de Administración del Personal, dando cuenta que la agente María Victoria MAC MULLEN, Legajo AGC Nº 613, había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado de la Resolución AGC Nº 339/05, mediante la presentación de su título de abogado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado del agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado la agente María Victoria MAC MULLEN, (Legajo AGC Nº 613), por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 4º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 303 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidente
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos A

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resoluciones AGC n° 438/07 y 173/08, la Disposición DADMIN n° 069/08, el expediente Nº 80/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, mediante la Resolución AGC n° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008 y Resolución 173/08 modificatoria del mismo en el que se prevé la compra de repuestos y accesorios de computación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen nº 84/08.

Que, en consecuencia, hasta tanto se reglamente por esta AGCBA la ley 2095, el decreto reglamentario 408/07 corresponde sea aplicado al ámbito de este organismo de modo analógico.

Que, conforme a los valores de adjudicación previstos, es pertinente encuadrar dicha contratación mediante el procedimiento de licitación privada (Art. 38 Ley 2095), ello en virtud de la Resolución AGC N° 312/07 Anexo I.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo I "Bienes" de la Resolución AGC Nº 438/07, aprobatoria del Plan de Compras 2008 y su modificatoria Resolución 173/08.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 069/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 04/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, una vez tomado conocimiento por parte del Departamento Financiero Contable, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas: JUAN ERNESTO IBARRA, SIMON ALEJANDRO NIEMAND, TOMAS LUIS OFMAN, ALBERTO LAVIA, DATA MEMORY, DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACION S.A., GREYSAND S.R.L, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., como así también a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en las páginas de la UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 98 a 174, incluyéndose las propuestas de las empresas SUMICOMP de SANDRA FERRARI, DINATECH S.A, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA, DATAMEMORY S.A.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y procede a derivar las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas según consta a fojas 188.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta Nº 10/08 de fecha 7 de Agosto de 2008, recomienda preadjudicar el renglón 1 ITEMS A, P, y W a la empresa SUMICOMP de SANDRA FERRARI; del renglón 1 ITEMS D, E ,F, G ,H ,I ,J, X, Y, Z y AC, renglón 2 ITEMS B y C , del renglón 3 ITEMS C, E, F, G, I y J a la empresa DINATECH S.A.; y del renglón 1 ITEMS B, C, K, L, M, N. O, Q, R, S, T, U, V, AA, AB y AD a la empresa DATA MEMORY S.A.

Que no obstante esta recomendación, en razón de que los valores ofertados en el renglón 1 ITEM C, el renglón 2 ITEMS B y C, y el renglón 3 ITEMS E, G y J, exceden en medida significativa a los precios estimados para la contratación, esta Colegiatura entiende que corresponde declarar dichas ofertas inconvenientes en razón de su precio.

Que las empresas DATA MEMORY S.A, SUMICOMP DE SANDRA FERRARI Y DINATECH S.A. han cumplimentado la correspondiente inscripción en el RIUPP obrante a fojas 167,177 y 179 respectivamente de las presentes actuaciones.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar lo actuado, en cuanto a la licitación privada nº 004/08 que tramita por el expediente citado, para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrantes a fs. 38/41, aplicables a la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE el llamado a contratación, obrante a fs. 24, mediante el procedimiento de Licitación Privada 04/08 para la adquisición de Repuestos y Accesorios de Computación 2008, por un monto estimado total de pesos ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000), en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante a fs. 38/41.

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE la licitación privada nº 004/08 para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas obrantes a fs. 31/41.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICASE la contratación descripta en el Art. 3º, renglón 1 ITEMS A, P, y W a la firma SUMICOMP de SANDRA FERRARI, con domicilio en la calle MAIPU 742 P. 7º OF, "E", por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTINUEVE ($ 13.029,00); renglon 1 ITEMS D, E, F, G, H, I, J, X, Y, Z y AC, y renglón 3 ITEMS C, F, e I a la firma DINATECH S.A., con domicilio en la AVDA. PASEO COLON 823 P. 11, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100 ($ 42.047,15); Renglón 1 ITEMS B, K, L, M, N, O, Q, R, S,T, U, V, AA, AB y AD a la empresa DATA MEMORY S.A., con domicilio en la AVDA. PEDRO GOYENA 22, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 ($ 24.623,60).

ARTÍCULO 5º: DECLARASE desierta la licitación en lo que respecta al renglón 2 ITEMS A, D y E y al renglón 3 ITEMS A, B, D y H.

ARTÍCULO 6º: DECLARASE fracasada la licitación en razón de precio inconveniente en lo que respecta al renglón 1 ITEM C, renglón 2 ITEMS B y C, y renglón 3 ITEMS E, G y J.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 304 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes Nº 70 y Nº 325, el expediente 123/08, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias;

Que conforme lo establecido por el inciso "e" del Artículo N° 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura el plan de auditoria para su aprobación y el proyecto de presupuesto de esta entidad;

Que en su Artículo Nº 12 la Ley N° 325 establece que tanto el Plan Anual de Auditoria como el Proyecto de Presupuesto, debe elevarse antes del 1° de octubre de cada año;

Que a los fines de dar cabal cumplimiento se ha elaborado el mencionado proyecto de Presupuesto para el año 2009;

Que debe ser comunicado a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto según el artículo 49 de la ley Nº 70;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de septiembre de 2008, aprobó el proyecto de Presupuesto para el año 2009 de la AGCBA, conforme a los objetivos y necesidades del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Apruébese el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2009 de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de

pesos sesenta y un millones trescientos noventa mil ochocientos setenta y nueve ($ 61.390.879), compuestos por pesos sesenta millones seiscientos veintiún mil ochocientos once ($ 60.621.811.-) para gastos corrientes y pesos setecientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho ($ 769.068.-) para gastos de capital, de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente, Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III Apertura Financiera por Programa - Actividad.

ARTÍCULO 2º: Elévese el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144 de la ley 70.

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49 de la ley 70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 305 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POLITICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

ANEXO I

Jurisdicción: 2 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, es un órgano creado por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del Sector Público (Centralizado y Descentralizado) de la Ciudad, como así también a las Empresas, Sociedades o Entes en lo que la Ciudad tenga participación en sus aspectos Económicos, Financieros, Patrimoniales de Gestión y Legalidad.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

La verificación de la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del gobierno que realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión; Complementariamente se realizan auditorías de distintos tipos de Unidades Ejecutoras no auditadas en ejercicios anteriores, cumpliendo así un ciclo de control plurianual, el seguimiento de las observaciones planteadas anteriormente y diversos proyectos atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año.

En el año 2009 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad.

Para ello se tendrá en cuenta programas de mayor significatividad social y económica, aún cuando hayan sido auditados en ejercicios anteriores. Deberá privilegiarse el seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.

Al mismo tiempo tendrán prioridad programas no auditados en ejercicios anteriores, a fin de ir asegurando el universo a auditar.

Asimismo, se deberá asegurar la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad a fin de contar con la información necesaria para planificar mejor las futuras intervenciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, se dará prioridad al seguimiento de las observaciones efectuadas sobre aspectos de los programas auditados en ejercicios anteriores, fundamentalmente si hubieran surgido hallazgos relevantes.

ANEXO II

Descripción del programa

Jurisdicción: 02 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA
Entidad:
Programa: **16 – CONTROL EXTERNO**
Unidad Ejecutora: 20 – Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires

Presupuesto **2009**
Fecha:

El Organismo responde a la necesidad del cumplimiento de la Ley 70, en lo referente al control de gestión de gobierno en su faz legal, financiera, técnica y de gestión mediante la realización de auditorias externas, que representa la actividad central de este Organismo.

La auditoria externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de Economía, eficiencia y eficacia, y establecer la capacidad sistémica del Estado de Rendir cuenta de su gestión a la Sociedad.

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de gobierno que debe adaptar sus funciones conforme a la estructura presupuestaria e institucional del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoria conforme su dotación de personal que cumple esas funciones, las cuales se asignan a los proyectos que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoria. La capacidad de producción se encuentra entre las **250.000** y **265.000** horas hombre al año.

Dependerá del tipo de proyecto aprobado por el cuerpo legislativo, dada la diferente matriz de insumo y en especial de las horas hombre, si los mismos son de Gestión, Financiero-Contable, de Legalidad, de Seguimiento o de Relevamiento, la capacidad medida en proyectos de auditoria de control externo.

Firma y sello

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2009 POR ACTIVIDAD

ANEXO III

N	PROYECTO PRESUPUESTO 2009	ACTIVIDAD 5 AGyG	ACTIVIDAD 11 AC	ACTIVIDAD 10 Relac	ACTIVIDAD 9 UAI	ACTIVIDAD 12 DGEcon	ACTIVIDAD 13 DGObras	ACTIVIDAD 14 DGEduc	ACTIVIDAD 15 DGSalud	ACTIVIDAD 16 DGInst	ACTIVIDAD 17 DGLegales	ACTIVIDAD 18 DEstySis	ACTIVIDAD 19 Dplanif	ACTIVIDAD 20 Dcontab	ACTIVIDAD 2 DAdmin	TOTAL
OTAL	61.390.879	9.673.861	832.233	844.832	1.071.443	5.008.245	5.881.826	5.908.447	6.927.895	5.661.365	2.743.004	3.268.485	2.037.011	2.614.711	8.917.521	61.390.879
	54.456.688	8.960.869	807.936	762.617	876.698	4.712.350	5.547.294	5.572.736	6.547.094	5.336.583	2.611.792	2.482.410	1.713.178	2.341.949	6.183.183	54.456.688
ENTE	47.751.158	7.857.472	708.451	668.712	768.746	4.132.094	4.864.227	4.886.537	5.740.917	4.679.462	2.290.189	2.176.738	1.502.226	2.053.573	5.421.816	47.751.158
TE	37.498.989	6.170.473	556.346	525.139	603.696	3.244.934	3.819.878	3.837.398	4.508.342	3.674.782	1.798.485	1.709.393	1.179.698	1.612.671	4.257.753	37.498.989
	3.081.582	507.076	45.719	43.155	49.610	266.661	313.909	315.349	370.485	301.985	147.795	140.474	96.945	132.526	349.892	3.081.582
	7.170.587	1.179.923	106.385	100.418	115.439	620.499	730.440	733.790	862.089	702.695	343.908	326.871	225.583	308.376	814.171	7.170.587
ARIA	30.594	5.034	454	428	493	2.647	3.116	3.131	3.678	2.998	1.467	1.395	962	1.316	3.474	30.594
	24.000	3.949	356	336	386	2.077	2.445	2.456	2.885	2.352	1.151	1.094	755	1.032	2.725	24.000
	2.000	329	30	28	32	173	204	205	240	196	96	91	63	86	227	2.000
	4.594	756	68	64	74	398	468	470	552	450	220	209	145	198	522	4.594
LIARES	435.500	71.662	6.461	6.099	7.011	37.686	44.363	44.566	52.358	42.678	20.887	19.852	13.701	18.729	49.448	435.500
	435.500	71.662	6.461	6.099	7.011	37.686	44.363	44.566	52.358	42.678	20.887	19.852	13.701	18.729	49.448	435.500
PERSONAL	215.040	35.385	3.190	3.011	3.462	18.608	21.905	22.006	25.853	21.073	10.314	9.803	6.765	9.248	24.416	215.040
L	215.040	35.385	3.190	3.011	3.462	18.608	21.905	22.006	25.853	21.073	10.314	9.803	6.765	9.248	24.416	215.040
CIAL	6.024.396	991.317	89.380	84.366	96.987	521.315	613.682	616.497	724.287	590.372	288.935	274.622	189.524	259.083	684.029	6.024.396
	4.725.912	777.651	70.115	66.182	76.082	408.952	481.410	483.618	568.175	463.124	226.659	215.431	148.675	203.241	536.595	4.725.912
	393.826	64.804	5.843	5.515	6.340	34.079	40.118	40.302	47.348	38.594	18.888	17.953	12.390	16.937	44.716	393.826
	904.658	148.862	13.422	12.669	14.564	78.284	92.154	92.577	108.763	88.654	43.386	41.239	28.460	38.905	102.718	904.658
	952.513	151.961	12.308	11.618	15.081	80.026	94.163	94.594	111.092	90.595	44.459	42.236	29.214	39.860	135.306	952.513
G. Y FORESTALES	368.898	60.258	5.433	5.128	5.895	31.689	37.303	37.474	44.026	35.886	17.563	16.693	11.520	15.749	44.279	368.898
	366.198	60.258	5.433	5.128	5.895	31.689	37.303	37.474	44.026	35.886	17.563	16.693	11.520	15.749	41.579	366.198
FACTURAS	2.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.700	2.700
ARIOS	5.400	889	80	76	87	467	550	553	649	529	259	246	170	232	613	5.400
	5.400	889	80	76	87	467	550	553	649	529	259	246	170	232	613	5.400
ON E IMPRESOS	141.414	22.825	2.058	1.943	2.233	12.003	14.130	14.195	16.677	13.594	6.653	6.323	4.364	5.965	18.450	141.414
D - Cajas chicas	1.080	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.080	1.080
ON	55.609	9.150	825	779	895	4.812	5.665	5.691	6.686	5.450	2.667	2.535	1.749	2.392	6.314	55.609
	1.620	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.620	1.620
	54.511	8.970	809	763	878	4.717	5.553	5.578	6.554	5.342	2.614	2.485	1.715	2.344	6.189	54.511
S	28.594	4.705	424	400	460	2.474	2.913	2.926	3.438	2.802	1.371	1.303	900	1.230	3.247	28.594
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUBRICANTES	94.604	15.448	0	0	1.725	8.236	9.653	9.697	11.351	9.296	4.670	4.418	3.115	4.182	12.813	94.604
IN	2.160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.160	2.160

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2009 POR ACTIVIDAD

ANEXO III

N	PROYECTO PRESUPUESTO 2009	ACTIVIDAD 5 AGyG	ACTIVIDAD 11 AC	ACTIVIDAD 10 Relac	ACTIVIDAD 9 UAI	ACTIVIDAD 12 DGEcon	ACTIVIDAD 13 DGObras	ACTIVIDAD 14 DGEduc	ACTIVIDAD 15 DGSalud	ACTIVIDAD 16 DGInst	ACTIVIDAD 17 DGLegales	ACTIVIDAD 18 DEstySis	ACTIVIDAD 19 Dplanif	ACTIVIDAD 20 Dcontab	ACTIVIDAD 2 DAdmin	TOTAL
	92.444	15.448	0	0	1.725	8.236	9.653	9.697	11.351	9.296	4.670	4.418	3.115	4.182	10.653	**92.444**
NO METALICOS	2.160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.160	**2.160**
	2.160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.160	**2.160**
ALICOS	20.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.736	**20.736**
BADAS	8.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.100	**8.100**
	8.640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.640	**8.640**
	3.996	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.996	**3.996**
ONSUMO	319.301	52.541	4.737	4.472	5.140	27.630	32.526	32.675	38.388	31.290	15.314	14.555	10.045	13.732	36.254	**319.301**
	4.396	723	65	62	71	380	448	450	529	431	211	200	138	189	499	**4.396**
	51.600	8.491	766	723	831	4.465	5.256	5.280	6.204	5.057	2.475	2.352	1.623	2.219	5.859	**51.600**
COS	50.544	8.317	750	708	814	4.374	5.149	5.172	6.077	4.953	2.424	2.304	1.590	2.174	5.739	**50.544**
EDOR	14.148	2.328	210	198	223	1.224	1.441	1.448	1.701	1.386	679	645	445	608	1.606	**14.148**
	193.213	31.793	2.867	2.706	3.111	16.719	19.682	19.772	23.229	18.934	9.267	8.808	6.078	8.309	21.938	**193.213**
	5.400	889	80	76	87	467	550	553	649	529	259	246	170	232	613	**5.400**
	5.169.626	546.760	10.702	69.383	178.267	208.365	231.535	232.242	259.283	225.688	82.594	79.142	248.907	229.172	2.567.585	**5.169.626**
ICOS	379.470	34.387	3.099	2.925	3.362	18.073	21.275	21.373	25.110	20.467	10.017	9.521	6.570	8.982	194.329	**379.470**
	160.398	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160.398	**160.398**
	196.975	32.412	2.922	2.758	3.171	17.045	20.065	20.157	23.681	19.303	9.447	8.979	6.197	8.471	22.365	**196.975**
	11.880	1.955	176	166	191	1.028	1.210	1.216	1.428	1.164	570	542	374	511	1.349	**11.880**
ORMATICA	10.217	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.217	**10.217**
RECHOS	783.937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	783.937	**783.937**
	783.937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	783.937	**783.937**
CION Y LIMPIEZA	795.928	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	795.928	**795.928**
LOCALES	514.229	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	514.229	**514.229**
ARIAS	48.289	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.289	**48.289**
	233.410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	233.410	**233.410**
S Y OPERATIVOS	2.253.356	367.899	2.476	2.338	169.343	160.391	175.062	175.510	192.631	171.360	56.005	53.870	231.465	205.331	299.675	**2.263.356**
	166.917	27.466	2.476	2.338	2.587	14.444	17.003	17.081	20.068	16.357	8.005	7.609	5.251	7.178	18.952	**166.917**
	48.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.000	0	0	0	0	**48.000**
DITORIA	790.000	0	0	0	0	145.947	158.059	158.428	172.563	155.002	0	0	0	0	0	**790.000**
	83.155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41.578	41.578	0	0	**83.155**
	4.684	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.684	0	0	0	**4.684**
ALES	1.170.600	340.433			166.855								184.636	198.152	280.723	**1.170.600**
Y FINANCIEROS	489.180	47.196	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.984	**489.180**
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

PROYECTO DE PRESUPUESTO AGCBA 2009 POR ACTIVIDAD

ANEXO III

	PROYECTO PRESUPUESTO 2009	ACTIVIDAD 5 AGyG	ACTIVIDAD 11 AC	ACTIVIDAD 10 Relac	ACTIVIDAD 9 UAI	ACTIVIDAD 12 DGEcon	ACTIVIDAD 13 DGObras	ACTIVIDAD 14 DGEduc	ACTIVIDAD 15 DGSalud	ACTIVIDAD 16 DGInst	ACTIVIDAD 17 DGLegales	ACTIVIDAD 18 DEstySis	ACTIVIDAD 19 Dplanif	ACTIVIDAD 20 Dcontab	ACTIVIDAD 2 DAdmin	TOTAL
UCC.	47.196	47.196	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47.196
	99.864	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99.864	99.864
	60.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000	60.000
REGISTROS	74.520	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74.520	74.520
	207.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	207.600	207.600
AGANDA	15.000	7.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.500	15.000
	15.000	7.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.500	15.000
MOVILIDAD	189.810	58.753	2.328	2.197	2.525	13.575	15.979	16.053	18.860	15.373	7.523	7.151	4.936	6.746	17.811	189.810
	32.940	32.940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.940
	130.950	21.548	1.943	1.834	2.108	11.332	13.339	13.401	15.744	12.833	6.280	5.969	4.120	5.631	14.868	130.950
	25.920	4.265	385	363	417	2.243	2.640	2.652	3.116	2.540	1.243	1.182	816	1.115	2.943	25.920
S Y TASAS	5.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	5.000
ICIAS JUDICIALES	5.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	5.000
IOS	247.945	31.045	2.799	61.924	3.037	16.326	19.218	19.307	22.682	18.488	9.048	8.600	5.935	8.114	21.421	247.945
	59.282	0	0	59.282	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59.282
	188.663	31.045	2.799	2.642	3.037	16.326	19.218	19.307	22.682	18.488	9.048	8.600	5.935	8.114	21.421	188.663
	769.068	14.270	1.287	1.214	1.396	7.505	8.834	8.875	10.426	8.499	4.159	664.697	2.728	3.730	31.447	769.068
ENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E DOMINIO PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUIPO	446.148	7.873	710	670	770	4.140	4.874	4.896	5.752	4.689	2.295	400.485	1.505	2.058	5.432	446.148
EÑALAM	12.420	2.044	184	174	200	1.075	1.265	1.271	1.493	1.217	596	566	391	534	1.410	12.420
RECREAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	398.304	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	398.304	0	0	0	398.304
	35.424	5.829	526	496	570	3.065	3.609	3.625	4.259	3.471	1.699	1.615	1.114	1.523	4.022	35.424
COLECC.	38.880	6.398	577	544	626	3.364	3.961	3.979	4.674	3.810	1.865	1.772	1.223	1.672	4.415	38.880
	38.880	6.398	577	544	626	3.364	3.961	3.979	4.674	3.810	1.865	1.772	1.223	1.672	4.415	38.880
IBLES	284.040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	262.440	0	0	21.600	284.040
	284.040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	262.440	0	0	21.600	284.040
	42.984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.984	0	0	42.984
	42.984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.984	0	0	42.984
	42.984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.984	0	0	42.984

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Silvano CABRERA ACOSTA, DNI Nº 92.899.342, por un monto mensual de pesos mil seiscientos ($ 1.600), para prestar servicios en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 306 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, aceptar la renuncia presentada por el agente Federico M. Gallucci, DNI Nº 28.364.321, a la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 17 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el agente (Legajo AGC Nº 602) Federico M. GALLUCCI, DNI Nº 28.364.321, a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 307 /08

AG.

Dra. Sandra G. Bergenfelt
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, a la agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente Graciela ERCOLINO, (Legajo AGC Nº 209), un complemento salarial transitorio de pesos doscientos cincuenta ($ 250), a partir del 1º de Septiembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 308 /08

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación por el período del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de María Andrea Cecilia BERESIARTE, DNI Nº 18.519.146, por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de

Desarrollo Social y Salud, en jornada parcial, en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 309 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, Resolución AGC Nº 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 de agosto y 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 6 de agosto y 9 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Daniel Alejandro REGGIO, DNI Nº 31.694.456, por un monto mensual de pesos mil setecientos ($ 1.700) para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, con certificación de servicios por parte del gabinete de la Señora

Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de María Eugenia OCAMPO, DNI Nº 18.307.075, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), para cumplir tareas en la Dirección de Administración, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 310 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, Resolución AGC Nº 320/05, las Resoluciones AGC Nº 99/08 y 294/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 27 de agosto, 3, 9 y 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 99/08 se aprobó la locación de servicios enunciada en el artículo 1º de la presente;

Que por la Resolución AGC Nº 294/08 se rescindieron contratos de locación de servicios de las personas mencionadas en los siguientes artículos;

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 27 de agosto, 3, 9 y 17 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarlas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCISDASE al 31 de Agosto de 2008, la Locación de Servicios de Natalia Rocío DIEZ, D.N.I Nº 27.864.936, aprobada por la Resolución AGCBA Nº 99/08.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Natalia Rocío DIEZ, D.N.I Nº 27.864.936, por un monto mensual de pesos dos mil novecientos ($ 2.900), para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Cesar Alberto COGORNO, DNI Nº 4.494.356, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos ($ 7.500), para prestar servicios, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, del Dr. José Leonel DÍAZ, DNI Nº 26.153.568, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), para cumplir funciones en el gabinete de asesores de la Señora Presidenta de la AGCBA Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Alejandro Omar GRILLO, DNI Nº 23.124.434, por un monto mensual de pesos tres mil cien ($ 3.100), para desempeñar funciones en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 6º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de César Alberto CARLINO, DNI Nº 8.340.716, por un monto mensual de pesos cuatro mil ($ 4.000), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Ivis Mabel KOMISUK, DNI Nº 16.975.275, por un monto mensual de pesos mil

seiscientos ($ 1.600), para cumplir funciones en la Dirección de Administración, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 8º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de la Dra. Maria Victoria ESQUERRO, DNI Nº 22.366.776, por un monto mensual de pesos cuatro mil ($ 4.000), para cumplir funciones en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 9º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, del Dr. Jorge Mario ACCORSI, DNI Nº 10.897.974, por un monto mensual de pesos cuatro mil ($ 4.000) para cumplir funciones en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 311 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR los pases de área desde la Dirección General de Educación y Cultura, de las agentes Betina Canicoba a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, y Elsa Mastronicola a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, haciéndose efectivos a partir de que la Dirección General de Educación y Cultura informe la culminación de las tareas de la agentes mencionadas en los proyectos en los que participan.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 312 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 17 y 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, tomó conocimiento de los hechos ocurridos en la semana próxima pasada, respecto de elementos faltantes del área de la cocina del 6º piso, a saber: 4 termos, 3 vasos trago largo, 1 jarra de vidrio, cucharitas, 5 copas altas, 4 copas bajas, 1 plato grande, 2 platos de té, 1 taza verde, 1 kg de café y el hallazgo del teléfono inalámbrico de la sala de reuniones desarmado en varias partes;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha iniciado la Información Sumaria Nº 2, a fin de investigar los mencionados hechos y ha propuesto como único instructor de la misma al abogado, agente de planta permanente Dr. Julián Strassera, Legajo Nº 89, para el desarrollo de la tarea de investigación administrativa pertinente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de Septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la designación del único instructor de la Información Sumaria Nº 2, al agente mencionado en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como único instructor de la Información Sumaria Nº 2 al abogado (Legajo AGCBA Nº 89) Dr. Julián STRASSERA, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

AG **RESOLUCIÓN-AGCBA Nº** 313 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.008/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa Nº 83. Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto Nº 5.07.09 a;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa Nº 83.**

Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto **N° 5.07.09 a**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 314 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.007/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa Nº 62. Asesoramiento, Patrocinio y Control de Legalidad." Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto Nº 5.07.09 b;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa Nº 62.**

Asesoramiento, Patrocinio y Control de Legalidad." Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto **Nº 5.07.09 b**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 315 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC Nº 243/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 243/07 se prorrogó la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada a la agente (Legajo AGC Nº 31) CAMPION, Lucila Inés, DNI Nº 25.177.396, a partir del 1º de octubre de 2007 y por el término de un (1) año;

Que se recibió nota de la agente citada solicitando una nueva prórroga de la licencia otorgada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada a la agente (Legajo AGC Nº 31) CAMPION, Lucila Inés, DNI Nº 25.177.396, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 2008 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AG **Resolución AGC N° 316 /08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, al agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente (Legajo AGC Nº 126) Gustavo Javier PAGNANI un complemento transitorio de sus haberes de pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440), a partir del 25 de Septiembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 317 /08.

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Lucila FITTE, DNI Nº 26.280.217, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250), para cumplir funciones en la Dirección de Administración, del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 318 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidonta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire

Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrase a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: En todos los casos, las adscripciones se dispondrán exclusivamente por decisión de los Auditores Generales, reunidos en sesión plenaria de Colegio, en los términos del inciso k) del artículo 144 de la Ley 70, y se formalizará conforme lo establece el artículo 145 del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 7°: El acto administrativo autorizante de la adscripción deberá ser debidamente notificado al agente titular de la adscripción y al organismo requirente. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar vencido el plazo de la adscripción a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el Capítulo IX del Estatuto del personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 8°: La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 9°: Ningún agente de esta AGCBA puede desempeñarse como adscripto por un plazo superior a un (1) año por cada cuatro (4) años calendarios.

ARTÍCULO 10°: El otorgamiento de la adscripción será facultativo para el Colegio, independientemente de que el personal cuya adscripción se solicita reúna los requisitos establecidos en el presente régimen, salvo que las circunstancias especiales del caso lo aconsejen.

ARTÍCULO 11°:Créase, en el ámbito de la Dirección de Administración, el Registro de Personal Adscripto, en el que deberá constar la nómina de los agentes adscriptos, así como aquellos que han gozado de adscripciones en algún momento de su carrera y los que, revistando en otro organismo, se desempeñan en la AGCBA, por haber sido adscriptos a ella.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 319 /08

Dra. Sandra G. Bergonfelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 2571, publicada en el Boletín Oficial Nº 2847, el Decreto Nº 2139/07 GCBA de fecha 28 de Diciembre de 2007, la Resolución 1098/08 MHGC, publicado en el Boletín Oficial Nº 2938, la Resolución AGC Nº 447/04, el Expte. Nº 029/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 2139/07 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgó la Ley Nº 2571 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a asumir.

Que el Departamento Financiero Contable somete a consideración las compensaciones referidas en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores, por la Resolución AGC 447/04, aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

AGCBA

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley Nº 2571 y modificado por Resolución 1098/08 MHGC, mediante la compensación que se expresan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 320 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2008

Ajuste al 30 de Septiembre de 2008

ANEXO I a la RESOLUCIÓN AGCBA Nº 320 /08

Jurisdic	Un.Ejec	Programa	Fuente	GeOg	Final	Func	INCISO	PARTIDA PPAL	PARCIA	PARCIAL	DESCRIPCION	Actividad AGyG 1 201	Actividad AC 11 202	Actividad Relac 10 203	Actividad UAI 2 204	Actividad DGEcon 12 205	Actividad DGObras 13 206	Actividad DGEdus 14 207	Actividad DGSalud 15 208	Actividad DGInst 16 209	Actividad DGLegales 17 210	Actividad DEstySis 18 211	Actividad Dplanif 19 212	Ac DG
											PRESUPUESTO TOTAL	38.757,00	-	-	600,00	-37.991,00	13.889,00	32.457,00	16.923,00	19.232,00	-	-20.500,00	-22.100,00	1
2	20	200	0	90	1	7	1				PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	1	11			PERSONAL PERMANENTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	1		111		Retribución del Cargo													
2	20	200	0	90	1	7	1		114		Sueldo Anual Complementario													
2	20	200	0	90	1	7	1		116		Contribuciones Patronales						-		-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	1	12			PERSONAL TEMPORARIO	-												
2	20	200	0	90	1	7	1		121		Retribución del Cargo													
0	20	200	0	90	1	7	1		124		Sueldo Anual Complementario													
2	20	200	0	90	1	7	1		126		Contribuciones Patronales													
2	20	200	0	90	1	7	1	14			ASIGNACIONES FAMILIARES	-	-	-	-	-	-							
2	20	200	0	90	1	7	1		141		Asignaciones Familiares										-			
2	20	200	0	90	1	7	1	15			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			-										
2	20	200	0	90	1	7	1		151		Asistencia Social al Personal													
2	20	200	0	90	1	7	1	18			PERSONAL R.T.T.D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	1		181		Retribución del Cargo													
2	20	200	0	90	1	7	1		184		Sueldo Anual Complementario													
2	20	200	0	90	1	7	1		186		Contribuciones Patronales													
2	20	200	0	90	1	7	2				BIENES DE CONSUMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	*	21			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	2		211		ALIMENTOS PARA PERSONAS													
2	20	200	0	90	1	7	2		215		MADERA CORCHO Y SUS MANUFACTURAS													
2	20	200	0	90	1	7	2	23			PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	2		231		PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO													
2	20	200	0	90	1	7	2		232		PAPEL Y CARTON P/COMPUTACION													
	20	200	0	90	1	7	2		233		PRODUCTOS ARTES GRAFICAS													
2	20	200	0	90	1	7	2		234		PRODUCTOS PAPEL Y CARTON													
2	20	200	0	90	1	7	2		235		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS													
2	20	200	0	90	1	7	2		236		TEXTOS DE ENSEÑANZA													
2	20	200	0	90	1	7	2	25			PRODUCTOS QUIMICOS COMB. Y LUBRIC.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	2		252		PRODUCTOS FARM. Y MEDICINAL													
2	20	200	0	90	1	7	2	26			PRODUCTOS MINIERALES NO METALICOS	-												
2	20	200	0	90	1	7	2		262		PRODUCTOS DE VIDRIO													
2	20	200	0	90	1	7	2	27			PRODUCTOS METALICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	2		274		ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS													
2	20	200	0	90	1	7	2		279		OTROS PROD. METALICOS													
2	20	200	0	90	1	7	2	29			OTROS BIENES DE CONSUMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	2		291		ELEMENTOS DE LIMPIEZA													
2	20	200	0	90	1	7	2		292		UTILES DE ESCRITORIO													
2	20	200	0	90	1	7	2		293		UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS													
2	20	200	0	90	1	7	2		294		UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR													
2	20	200	0	90	1	7	2		296		REPUESTOS Y ACCESORIOS													
2	20	200	0	90	1	7	2		297		HERRAMIENTAS MENORES													
2	20	200	0	90	1	7	2		299		OTROS BIENES DE CONSUMO													
2	20	200	0	90	1	7	3				SERVICIOS NO PERSONALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3	31			SERVICIOS BASICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		311		ENERGIA ELECTRICA													
2	20	200	0	90	1	7	3		314		TELEFONOS, TELEX, FAX													
2	20	200	0	90	1	7	3		315		CORREOS Y TELEFONOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		318		REDES COMUNICACIÓN INFORMATICA													
2	20	200	0	90	1	7	3	32			ALQUILERES Y DERECHOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		321		ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES													
2	20	200	0	90	1	7	3	33			MANT.REP.Y LIMPIEZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		331		MANT.Y REP.EDIFICIOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		333		MANT Y REP.MAQ. Y EQUIPOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		335		LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION													

Jurisdic	Un.Ejec	Programa	Fuente	Geog	Final	Func	INCISO	PARTIDA PRAL	PARCIAL	PARCIAL	DESCRIPCION	Actividad AGyG 1 201	Actividad AC 11 202	Actividad Relac 10 203	Actividad UAI 2 204	Actividad DGEcon 12 205	Actividad DGOtras 13 206	Actividad DGEduc 14 207	Actividad DGSalud 15 208	Actividad DGInst 16 209	Actividad DGLegales 17 210	Actividad DEstySis 18 211	Actividad Dplanif 19 212	Ac De
2	20	200	0	90	1	7	3	34			SERVIC. PROF.TECNICOS Y OPERATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3	35			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		351		TRANSPORTES													
2	20	200	0	90	1	7	3		353		IMPRENTA, PUBLICAC Y REPRODUCC													
2	20	200	0	90	1	7	3		354		PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO													
2	20	200	0	90	1	7	3		355		COMISIONES Y GS. BANCARIOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		356		SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS													
2	20	200	0	90	1	7	3		357		CORREOS Y TELECOMUNICACIONES													
2	20	200	0	90	1	7	3		358		SERVICIO DE VIGILANCIA													
2	20	200	0	90	1	7	3	36			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		361		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA													
2	20	200	0	90	1	7	3	37			PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		371		PASAJES													
2	20	200	0	90	1	7	3		372		VIATICOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		378		MOVILIDAD													
2	20	200	0	90	1	7	3	38			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS		-	-	-									
2	20	200	0	90	1	7	3		384		MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES													
2	20	200	0	90	1	7	3	39			OTROS SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	3		391		SERVICIO DE CEREMONIAL													
2	20	200	0	90	1	7	3		399		OTROS n.e.p (CONCURSOS)													
2	20	200	0	90	1	7	4				BIENES DE USO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	4	43			MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	4		434		EQUIPOS DE COMUNICAC.Y SEÑALAMIENTO													
2	20	200	0	90	1	7	4		435		EQUIPO DE EDUC.CULTURAL Y RECREATIVOS													
2	20	200	0	90	1	7	4		436		EQUIPO DE COMPUTACION													
2	20	200	0	90	1	7	4		437		EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE													
2	20	200	0	90	1	7	4	45			LIBROS REVIS. Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	4		451		LIBROS REVISTAS Y OTROS DE COLECC													
2	20	200	0	90	1	7	4	48			ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	20	200	0	90	1	7	4		481		PROGRAMAS DE COMPUTACION													
2	20	200	0	90	1	7	3	34			SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS	38.757,00	-	-	600,00	-37.991,00	13.889,00	32.457,00	16.923,00	19.232,00	-	-20.500,00	-22.100,00	
2	20	200	0	90	1	7	3		342		MEDICOS Y SANITARIOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		343		SERVICIOS JURIDICOS													
2	20	200	0	90	1	7	3		344		SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA					-37.991,00	13.889,00	32.457,00	16.923,00	19.232,00				
2	20	200	0	90	1	7	3		345		CAPACITACION											-20.500,00		
2	20	200	0	90	1	7	3		346		SERVICIOS DE INFORMATICA	-4.500,00												
2	20	200	0	90	1	7	3		347		ARTISTICOS Y CULTURALES												-22.100,00	
2	20	200	0	90	1	7	3		349		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	43.257,00			600,00									